

|                                                                                                                                        |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br><br>GOBERNACION DEL AMAZONAS | RESOLUCION No. <b>0999</b><br>( <b>27 MAR 2025</b> ) |
|                                                                                                                                        | DESPACHO DEL GOBERNADOR DE AMAZONAS                  |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE PUERTO NARIÑO, PARA ARTICULAR LA EJECUCIÓN DEL PAE Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MEDIANTE BOLSA COMÚN, QUE SERÁ ADMINISTRADA Y EJECUTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA”**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS  
 En ejercicio de sus facultades legales, Conferidas mediante decreto 0017 del 10 de enero del 2025 por el cual “SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACION DEL GASTO EN LA GOBERNACION DE AMAZONAS”

**CONSIDERANDO:**

Considerando que el Decreto 1082 de 2015 establece el régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el cual se compendia la normativa relativa a la contratación estatal y al sistema de compras y contratación pública, y que dicho marco normativo orienta a las entidades públicas a coordinar esfuerzos y celebrar convenios interadministrativos en cumplimiento de las funciones que les son propias, resulta procedente recurrir a esta modalidad para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre entidades estatales. Asimismo, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 209, consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, al tiempo que dispone que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

De igual forma, la Carta Magna establece en su artículo 113 que, además de los órganos que integran las ramas del Poder Público, existen otros entes autónomos e independientes que colaboran armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, lo cual se ve reflejado en el principio de coordinación contenido en el numeral 10 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este principio obliga a las autoridades a concertar sus actividades con otras instancias estatales para garantizar el adecuado cumplimiento de sus cometidos y la protección de los derechos de los particulares. En este contexto, la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse y celebrar convenios interadministrativos o conformar personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o en la

|                                        |                                              |                                                                                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro: Brayan Fernando Posada Ibarra | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Elaboro: Yury Sequea Ditta             | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Reviso: Erika Fernanda Vega Machado    | Cargo: P.U. 03 Líder cobertura               | Firma:  |
| Aprobó: Gladys Omaira Santana Martínez | Cargo: Secretaría de Educación Departamental | Firma:  |
| Reviso: Oficina Asesora Jurídica       | Cargo: Oficina Asesora Jurídica              | Firma:                                                                                       |

|                                                                                                                                        |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br><br>GOBERNACION DEL AMAZONAS | RESOLUCION No. <u>0999</u><br>( 27 MAR 2025 ) |
|                                                                                                                                        | DESPACHO DEL GOBERNADOR DE AMAZONAS           |

prestación conjunta de servicios, lo que evidencia la importancia de la colaboración interinstitucional como mecanismo para alcanzar los fines del Estado.

Considerando además que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una estrategia fundamental para garantizar el derecho a la educación, la nutrición y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, y que su adecuada ejecución requiere la coordinación de esfuerzos entre entidades territoriales para optimizar el uso de los recursos públicos, se hace imperativo celebrar un convenio interadministrativo entre la Gobernación del Amazonas – representada por la Secretaría de Educación Departamental – y el Municipio no Certificado de Puerto Nariño. Este convenio tiene por objeto articular la ejecución del PAE y la transferencia de recursos mediante el mecanismo de bolsa común, el cual será administrado y ejecutado por la entidad territorial certificada, en consonancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y demás normatividad aplicable.

El estudio previo elaborado ha verificado la viabilidad jurídica, técnica y financiera del presente convenio, fundamentándose en lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que la modalidad de selección procedente en estos casos es la contratación directa mediante la figura del convenio interadministrativo. Este instrumento contractual, al ser celebrado entre entidades estatales, permite no solo coordinar y aprovechar de manera eficiente los recursos públicos, sino también garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio, favoreciendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial y asegurando el cumplimiento de los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación.

En virtud de lo anterior y en atención a los principios de transparencia, eficiencia y buena administración, se celebra el presente convenio interadministrativo, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación del Amazonas – Secretaría de Educación Departamental y el Municipio no Certificado de Puerto Nariño, para articular la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la transferencia de recursos mediante bolsa común, que será administrada y ejecutada por la entidad territorial certificada". Este convenio se suscribe en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de consolidar la coordinación interinstitucional, permitiendo la ejecución efectiva de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad educativa y a garantizar el bienestar de la población estudiantil, fortaleciendo así la capacidad del Estado para servir a la comunidad y promover la prosperidad general.

Que en los estudios y documentos previos de la contratación se encuentran las especificaciones técnicas y todos los de más documentos soportes que podrán ser consultados en la oficina

|                                        |                                              |                                                                                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro: Brayan Fernando Posada Ibarra | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Elaboro: Yury Sequea Ditta             | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Reviso: Erika Fernanda Vega Machado    | Cargo: P.U. 03 Líder cobertura               | Firma:  |
| Aprobó: Gladys Omaira Santana Martínez | Cargo: Secretaría de Educación Departamental | Firma:                                                                                       |
| Reviso: Oficina Asesora Jurídica       | Cargo: Oficina Asesora Jurídica              | Firma:                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                 |                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  <br>GOBERNACION DEL AMAZONAS | <b>RESOLUCION No. 0999</b><br>( 27 MAR 2025 ) |
|                                                                                                                                                                                                 | DESPACHO DEL GOBERNADOR DE AMAZONAS           |

jurídica de la Gobernación y una vez suscrito el bilateral estarán a disposición de los interesados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II

Que, por mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar en la modalidad de contratación Directa la celebración del convenio interadministrativo que consiste en **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE PUERTO NARIÑO, PARA ARTICULAR LA EJECUCIÓN DEL PAE Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MEDIANTE BOLSA COMÚN, QUE SERÁ ADMINISTRADA Y EJECUTADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA"**, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas de los estudios previos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que la Gobernación de Amazonas recibirá el presupuesto del MUNICIPIO NO CERTIFICADO DE PUERTO NARIÑO para la conformación de la bolsa común a la siguiente cuenta bancaria nombre del beneficiario DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS identificado con NIT 899.999.336 nombre de la cuenta DEPARTAMENTO AMAZONAS CONVENIO PAE – PUERTO NARIÑO número de cuenta 943-000019-78 tipo de cuenta ahorros estado ACTIVA por un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$225.113.610).

**ARTICULO TERCERO:** Que la Alcaldía de Puerto Nariño transferirá recursos a la Gobernación del Amazonas según conformación de la bolsa común dinero que se encuentra disponible según C.D.P No 000006 del 2 de enero de 2025 con la siguiente información:

| PROGRAMA    | ART                   | DESCRIPCION                                          | C. COSTOS | FUENTE FIN                                                   | VALOR          |
|-------------|-----------------------|------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------|----------------|
| 2.3.3.02.02 | 0092201028<br>8816703 | Programa de Alimentación Escolar (PAE) m s eficiente | 22        | 1.2.4.1.03<br>SGP-EDUCACION-CALIDAD<br>POR MATRICULA OFICIAL | 4,646,412.00   |
| 2.3.2.02.02 | 0092201028<br>8816704 | Programa de Alimentación Escolar (PAE) m s eficiente | 22        | 1.2.4.4.01<br>SGP-ASIGNACION ESPECIAL<br>– PROGRAMA DE       | 220,487,198.00 |

|                                        |                                              |                                                                                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro: Brayan Fernando Posada Ibarra | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Elaboro: Yury Sequea Ditta             | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Reviso: Erika Fernanda Vega Machado    | Cargo: P.U. 03 Líder cobertura               | Firma:  |
| Aprobó: Gladys Omaira Santana Martinez | Cargo: Secretaría de Educación Departamental | Firma:  |
| Reviso: Oficina Asesora Jurídica       | Cargo: Oficina Asesora Jurídica              | Firma:  |

|                                                                                                                                        |                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA<br><br>GOBERNACION DEL AMAZONAS | RESOLUCION No. <u>0999</u><br>( <u>27 MAR 2025</u> ) |
|                                                                                                                                        | DESPACHO DEL GOBERNADOR DE AMAZONAS                  |

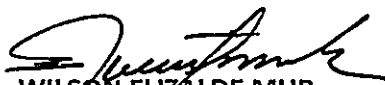
**ARTICULO CUARTO:** El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

**ARTICULO QUINTO:** Procédase con los trámites pertinentes para la celebración y perfeccionamiento del convenio a través del Portal Único de Contratación — SECOP II.

**ARTICULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Leticia a los,

**27 MAR 2025** COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**WILSON ELIZALDE MUR**

Secretario de Desarrollo Institucional Departamental

|                                        |                                              |                                                                                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboro: Brayan Fernando Posada Ibarra | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Elaboro: Yury Sequea Ditta             | Cargo: Contratista PAE-SED                   | Firma:  |
| Revisó: Erika Fernanda Vega Machado    | Cargo: P.U. 03 Líder cobertura               | Firma:  |
| Aprobó: Gladys Omaira Santana Martínez | Cargo: Secretaría de Educación Departamental | Firma:  |
| Revisó: Oficina Asesora Jurídica       | Cargo: Oficina Asesora Jurídica              | Firma:  |